

**Universidad Veracruzana**  
**Dirección General de Desarrollo Académico**  
**Departamento de Estímulos a la Productividad Académica**  
**Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Académico**  
**Ejercicio 2009-2011**

## **Actividades docentes en corresponsabilidad para técnicos académicos**

### **Presentación**

Tomando en cuenta la importancia que tiene el desempeño del Técnico Académico en el desarrollo de las actividades del Programa Educativo, de su entidad de adscripción, se considera como requisito de ingreso y permanencia para los Técnicos Académicos de tiempo completo y medio tiempo: la realización de actividades docentes en corresponsabilidad con los titulares de experiencias educativas, con base en un diagnóstico realizado por el Consejo Técnico de su entidad de adscripción.

Con el fin de esclarecer el concepto de las actividades docentes en corresponsabilidad y establecer los lineamientos, se presentan en este anexo los detalles del mismo.

### **Lineamientos generales**

1. La participación de los técnicos académicos en el PEDPA se realiza con apego a los lineamientos generales para la operación del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente de Educación Media Superior y Superior establecidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y en el marco de los artículos 18, 21, 198 y 199, del Estatuto del Personal Académico de la Universidad Veracruzana.
2. Se reconocen como actividades docentes en corresponsabilidad a las que realizan los técnicos académicos en apoyo al(los) titular(es) de la(s) experiencia(s) educativa(s) o, en su caso, de alguna academia por asignatura o experiencia educativa de un programa educativo. El objetivo es ampliar, complementar o reforzar competencias (saberes, habilidades o actitudes) que se promueven en una experiencia educativa o asignatura curricularmente establecida y que están contempladas en el plan de estudios correspondiente. La realización de estas actividades no implica, para el técnico académico, asumir la responsabilidad del titular.
3. Los Consejos Técnicos de las entidades realizarán un diagnóstico de necesidades para convocar a los Técnicos Académicos a que apoyen a los académicos titulares de alguna asignatura o experiencia educativa de un programa educativo, o bien a alguna academia por asignatura o experiencia educativa del programa educativo. Para ello, previo a iniciar el semestre se publicarán los nombres de las experiencias educativas y titulares que lo requieran así como los horarios de apoyo.
4. El Técnico Académico solicitará al Consejo Técnico se le asignen las actividades docentes en corresponsabilidad que de acuerdo a su perfil académico y la disponibilidad de horario se ajusten. Cuando en la entidad de adscripción del Técnico Académico no existieran condiciones para realizar estas actividades podrá apoyar a otro programa educativo, previa autorización del Consejo Técnico de su entidad académica.
5. Una vez autorizado por el Consejo Técnico, el Técnico Académico elaborará conjuntamente con el (los) titular(es) de la(s) experiencia(s) educativa(s) o integrantes de academia por asignatura o experiencia educativa, antes del inicio de cada periodo escolar un Programa de Trabajo de acuerdo a su perfil. Dicho programa, deberá ser evaluado, y en su caso, avalado por el (los) Consejo(s) Técnico(s) de la(s) entidad(es) académica(s) donde el técnico académico participa con actividades docentes en corresponsabilidad. La evaluación del Consejo Técnico deberá estar basada en las necesidades del programa educativo beneficiado.
6. Las actividades docentes en corresponsabilidad deberán ser equivalentes a cuatro horas/semana/mes por semestre, adicionales a la actividad principal del técnico académico

**Universidad Veracruzana**  
**Dirección General de Desarrollo Académico**  
**Departamento de Estímulos a la Productividad Académica**  
**Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Académico**  
**Ejercicio 2009-2011**

- (artículo 21 del Estatuto del Personal Académico de la Universidad Veracruzana), las cuales serán registradas en el formato de control de asistencia establecido en cada entidad académica.
7. La participación del técnico académico podrá ser en ambiente de aprendizaje presencial, semipresencial o no presencial (clase teórica frente a grupo, prácticas, clínicas, talleres y laboratorios, entre otros).
  8. La participación del técnico académico en corresponsabilidad no sustituye la obligación que tiene el(los) titular (es) de la(s) experiencia(s) educativa(s) o asignatura(s) de impartir el programa completo ni de asistir dentro del horario establecido.
  9. Las autoridades de la entidad de adscripción del técnico académico deberán proporcionar las facilidades para que éste cumpla con sus actividades docentes en corresponsabilidad.
  10. Al finalizar el semestre, el técnico académico deberá enviar al Consejo Técnico un informe de las actividades realizadas con el visto bueno de(los) titular(es) de la(s) experiencia educativa(s) o asignatura(s). En base al análisis de dicho informe, el Consejo Técnico deberá emitir una constancia de cumplimiento del Programa de trabajo.

### **Lineamientos particulares**

El programa de trabajo de las actividades docentes en corresponsabilidad a realizar por el técnico académico deberá incluir como mínimo:

1. Datos de la institución. Área académica, entidad(es) académica(s), Programa educativo.
2. Datos de los responsables: a) nombre del técnico académico, periodo académico en el que realiza las actividades, b) nombre de la(s) experiencia(s) educativa(s) o asignatura(s) y del titular(s) o de los miembros de la(s) academia (s) de la(s) experiencia educativa o asignatura(s) en la(s) que participa el técnico académico con actividades docentes en corresponsabilidad.
3. Justificación de su participación.
4. Objetivos.
5. De ser el caso, productos académicos a obtener.
6. Descripción en el(los) Programa(s) de la(s) asignatura(s) o experiencia(s) educativa(s), la(s) unidad(es) de aprendizaje o de competencia en las que el técnico académico desarrollará las actividades docentes en corresponsabilidad. Deberá describir la problemática que desea atender, los objetivos específicos de aprendizaje y las actividades docentes en corresponsabilidad que se encuentran directamente relacionadas con los objetivos.
7. Descripción de las estrategias metodológicas de aprendizaje, en función de los saberes, ambiente de aprendizaje y las características particulares del proceso de aprendizaje.
8. Descripción de las estrategias de seguimiento y evaluación.
9. Apoyos educativos necesarios para la realización de las actividades, mencionando los recursos utilizados.
10. Fuentes de información. Listado de las fuentes de información que se emplearán como apoyo a las actividades, las cuales podrán ser clasificadas en básicas y complementarias.
11. Horario para el desarrollo de las actividades específicas.
12. Firma del(los) titular(es) de la(s) experiencia(s) educativa(s) o de la academia como el aval del Consejo Técnico de la entidad correspondiente.